GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000074 **DE** 14 MAY 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR IDREEC"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 125 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1797 del 2016, Decreto 1427 de 2016, y Resolución 680 del 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia señala: "(...) Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes".

Que según el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del Gobernador: "5. Nombrar y remover libremente a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y de las empresas industriales o comerciales del Departamento. Los representantes del departamento en las juntas directivas de tales organismos y los directores o gerentes de los mismos son agentes del gobernador. (...) 15. Las demás que le señale la Constitución, las leyes y las ordenanzas".

Que artículo 20 la Ley 1797 de 2016, establece

"(...) Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde."

Que la Gerente de la Empresa Social del Estado **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR IDREEC EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE VALLEDUPAR (CESAR)**, nombrada y posesionada para el periodo institucional comprendido entre el 01 de abril de 2024 al 31 de marzo del 2028 presento renuncia a dicho cargo.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

Scanned with CamScanner

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000074 **DE** 14 MAY 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR IDREEC"

Que ante tal circunstancia la Gobernadora del Departamento del Cesar y Representante Legal de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR IDREEC EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE VALLEDUPAR (CESAR)**, procedió a a través de Convocatoria, a invitar a las personas interesadas en participar en la escogencia para proveer el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR IDREEC EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE VALLEDUPAR (CESAR).**

Que a través de las Resoluciones No 005273 del 19 de marzo de 2025, No. 006031 del 31 de marzo de 2025, y No. 007131 del 23 de abril del 2025, se convocó y reglamento el proceso de selección para proveer en propiedad el cargo de Gerente de la E.S.E., para el periodo restante.

Que artículo 1 del Decreto 1427 de 2016, sustituyo las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 Título 3 Parte 5 Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, así:

> ***"SECCIÓN 5***
>
> ***NOMBRAMIENTO DE GERENTES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO***
>
> ***Artículo 2.5.3.8.5.1. Evaluación de competencias.*** *Corresponde al Presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras del orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.".*

Que mediante la Resolución 680 del 2016, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en acatamiento de lo dispuesto en la Ley 1797 del 2016, estableció las competencias y conductas asociadas que se evaluaran al candidato o candidatos que aspiren a acceder al empleo de gerente o director de las empresas sociales del estado, nacional o territorial.

Que la Administración Departamental, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 680 del 2016, realizó una prueba Psicotécnica, la cual tuvo un carácter clasificatorio.

Que el proceso de selección, se surtió en todas sus fases, no hubo reclamación de los participantes sobre los resultados finales dentro del proceso.

Scanned with CamScanner

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000074 **DE** 14 MAY 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR IDREEC"

Que el listado definitivo de resultados para proveer el cargo de gerente de la Empresa Social del Estado **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR IDREEC EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE VALLEDUPAR (CESAR),** quedó integrado por:

Documento de identificación	NOMBRES APELLIDOS	Prueba Psicotécnica 80%	Análisis de Antecedentes 20%	Total 100%	PUESTO
22.605.824	Sandra Milena Albor Araujo	76,00	8,50	84,5	1

Que artículo 1 del Decreto 1427 de 2016, sustituyo las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 Título 3 Parte 5 Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, señala:

*"**Artículo 2.5.3.8.5.5. Nombramiento.** El nombramiento del gerente o director de la Empresa Social del Estado del orden nacional, departamental o municipal, recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas."*

Que de acuerdo a la norma precitada la aspirante **SANDRA MILENA ALBOR ARAUJO**, cumple con las competencias y conductas asociadas que se requieren para acceder al empleo de Gerente en la Empresa Social del Estado **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR IDREEC EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE VALLEDUPAR (CESAR).**

Que la Administración Departamental, a través de la Oficina Líder del Programa de Gestión Humana, revisó y verificó que la candidata a nombrar cumple con los requisitos exigidos en la Ley para ocupar el cargo de Gerente en la Empresa Social del Estado **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR IDREEC EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE VALLEDUPAR (CESAR),** así mismo cuenta con las competencias requeridas conforme a la Resolución No. 680 de 2016.

Que corresponde a la Gobernadora del Departamento del Cesar y Representante Legal de la Junta Directiva de la Empresa Social Del Estado **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR IDREEC EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE VALLEDUPAR (CESAR)**, proceder a proveer el cargo de Gerente de dicha entidad.

Scanned with CamScanner

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000074 **DE** 14 MAY 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR IDREEC"

En virtud, de lo anterior;

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrese a la doctora **SANDRA MILENA ALBOR ARAUJO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 22.605.824, para desempeñar el cargo Gerente de la Empresa Social del Estado **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR IDREEC EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE VALLEDUPAR (CESAR),** de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

Parágrafo: El nombramiento señalado en el artículo anterior, se realiza oara terminar el periodo institucional el cual vence 31 de marzo del 2028

Artículo 2º. Advertir a la doctora **SANDRA MILENA ALBOR ARAUJO**, que cuenta con un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del presente acto para manifestar su aceptación o rechazo.

Artículo 3º. Aceptado el nombramiento deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, que podrán ser prorrogados previo escrito por noventa (90) días hábiles más, en caso de que el designado no resida en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Parágrafo: La Oficina Líder del Programa de Gestión Humana verificará en la toma de posesión que se acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y lo correspondiente al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Empresa Social del Estado **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR IDREEC EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE VALLEDUPAR (CESAR),** al igual que los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, conforme a lo establecido en artículo 2.2.5.1.5. del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4º. Comunicar a través de la Oficina Líder del Programa de Gestión Humana el contenido del presente acto a la doctora **SANDRA MILENA ALBOR ARAUJO**

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

Scanned with CamScanner

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000074 **DE** 14 MAY 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR IDREEC"

Artículo 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar a los 14 MAY 2025

ELVIA MILENA SANJUÁN DÁVILA
Gobernadora del Departamento del Cesar

Proyectó y revisó:	Jhonys Augusto Olivella Aroca -Profesional Especializado (e) Oficina Gestión Humana	
Revisó y Aprobó:	Shaire Lucia Sánchez Sánchez – Líder de Programa de Gestión Humana	
***Revisó:**	Patricia Hernández T-Profesional Especializado-Oficina Asesora Jurídica	
***Revisó:**	Blanca Katiusca Sánchez Jiménez – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
***Revisó:**	Carlos Andrés Quintero Miranda – Asesor Despacho Gobernadora	

*Los arriba firmantes declaramos que, de acuerdo a la información suministrada y certificada por la Líder del Programa de Gestión Humana, se realizó la revisión de los aspectos jurídicos, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes.

Scanned with CamScanner